

MENDOZA, 11 de setiembre de 2020

VISTO:

El expediente CUDAP E-CUY Nº 4188/20 en el que se tramita el pago proporcional por vacaciones no gozadas, correspondientes al año 2020 del Sr. José Santiago SURA.

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron tramitadas debido al fallecimiento del agente José Santiago SURA acaecido el pasado 9 de setiembre de 2020.

Lo establecido en el artículo 79° y 90° del Decreto Nacional Nº 366/06 y en lo dispuesto por ordenanza N° 32/16-R

Que hasta tanto se resuelva la emergencia sanitaria y el consiguiente confinamiento domiciliario por Cuarentena decretado por el Gobierno Nacional, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/20 establecido a partir del 20 de marzo y que continúa vigente debido a las sucesivas prórrogas efectuadas hasta la actualidad, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos *digitales* mientras dure la presente emergencia sanitaria.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de dichos documentos mediante resolución nº 323/20, cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Que en el artículo 5º de la citada norma se expresa que, si bien "la *presente* resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel", hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad serán reproducidos de la misma manera.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Secretaria Económico-Financiera a liquidar días, correspondientes al pago proporcional de vacaciones no gozadas del año 2020, en razón al fallecimiento del agente José Santiago SURA, que revistaba en el siguiente cargo:

Sr. José Santiago SURA - Legajo Nº 28.978 - CUIL Nº 20-12726047-9

<u>Proporcional a liquidar</u>: **VEINTIOCHO (28) días** <u>Días adeudados por compensación</u>: **DIEZ (10) días**

Cómputo de Antigüedad: TREINTA Y UN (31) año, DOS (2) meses y CATORCE (14) días

Cargo: Suplemento Mayor Responsabilidad Categoría 5 - Transitorio- Agrupamiento Mantenimiento,

Producción y Servicios Generales.

Baja por fallecimiento: a partir del NUEVE (9) de setiembre de 2020.

Resol. Nº 223

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA 'AQULTAD DE ARTÉS Y DISEÑO - UNCLIVO PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



2.-

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 223

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA PACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO